MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 20 Días del mes de agosto de 2021, siendo las 10:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, MOTOCARROS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" – ID 400. 246**, bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Eligio Acosta, Lic. Liz Rossana González, y el Abg. Ever Barrios,.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 400.246 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, MOTOCARROS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por genuino - 2021 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 110.072 Montos Gs. 50.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

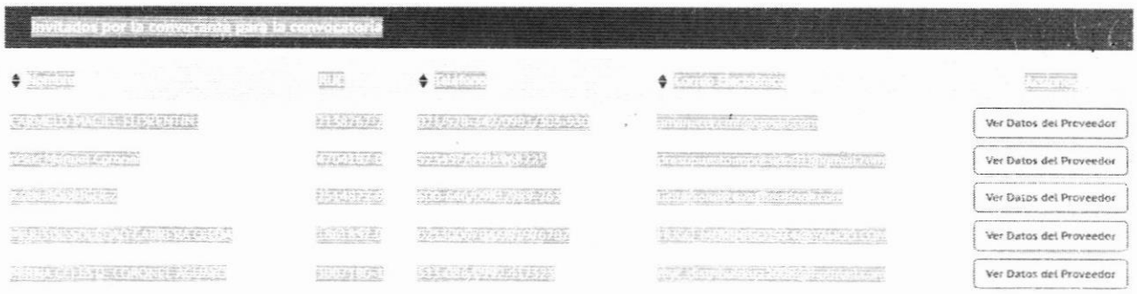

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 20 de agosto de 2021 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	M&C BUSSINES	Montos de la oferta: 8.361.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Lic. Eligio Acosta
No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA ★ ASESORIA JURIDICA ★

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**M&C BUSSINES**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.(**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
ASESORIA JURIDICA

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora
Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

9.3. Oferentes en Consorcio.		
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

LA EMPRESA: CUMPLE íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	M&C BUSSINES	NO SE ha practicado corrección aritméticas,

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 10% margen de Preferencia	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia
1	M&C BUSSINES	PRESENTA	8.361.000	N/A	N/A

Al aplicar el margen de preferencia del 40% y 10% las ofertas quedan como sigue:

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 10% margen de Preferencia	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia
4	M&C BUSSINES	PRESENTA	8.361.000	N/A	N/A

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	M&C BUSSINES	8.361.0000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	M&C BUSSINES	8.361.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, MOTOCARROS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				M&C BUSSINES		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Mantenimiento o reparacion de motocicleta, (MOTO CARRO 200 STAR, CON PROVISION DE REPUESTOS)	UNIDAD	1		0		0	#¡DIV/0!
1.1	tambor de freno	UNIDAD	1	227,400	227,400	227,403	227,403	0.00%
1.2	caja reductora	UNIDAD	1	265,000	265,000	265,716	265,716	-0.27%
1.3	zapata de freno	UNIDAD	1	90,000	90,000	91,978	91,978	-2.15%
1.4	bateria 12n7	UNIDAD	1	190,000	190,000	189,167	189,167	0.44%
1.5	compacto de freno (6 disco)	UNIDAD	1	92,000	92,000	91,978	91,978	0.02%
1.6	kit de cilindro 200 cc	UNIDAD	1	215,000	215,000	214,616	214,616	0.18%
1.7	pedal de cambio	UNIDAD	1	30,500	30,500	30,659	30,659	-0.52%
1.8	pedal de arranque	UNIDAD	1	45,900	45,900	45,989	45,989	-0.19%
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	UNIDAD	1	460,000	460,000	460,000	460,000	0.00%

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * ASESORIA JURIDICA *

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3	Mantenimiento o reparacion de motocicleta(MOTO CARRO 200 KENTON, CON PROVISION DE REPUESTOS)	UNIDAD	1		0		0	#¡DIV/0!
3.1	cabo de ambrague	UNIDAD	1	15,300	15,300	15,330	15,330	-0.20%
3.2	cabo de acelerador	UNIDAD	1	15,300	15,300	15,330	15,330	-0.20%
3.3	faro delantero	UNIDAD	1	81,500	81,500	81,759	81,759	-0.32%
3.4	juego de señaleros	UNIDAD	1	92,000	92,000	91,978	91,978	0.02%
3.5	tapa cilindro completo	UNIDAD	1	355,000	355,000	355,800	355,800	-0.22%
3.6	llave contacto	UNIDAD	1	56,000	56,000	56,209	56,209	-0.37%
3.7	tapa tanque	UNIDAD	1	66,500	66,500	66,429	66,429	0.11%
3.8	engranaje completo de caja	UNIDAD	1	275,000	275,000	275,935	275,935	-0.34%
3.9	manillar de luz	UNIDAD	1	71,500	71,500	71,539	71,539	-0.05%
3.10	juego de triceta para cardan amortiguador delantero	UNIDAD	1	610,000	610,000	613,190	613,190	-0.52%
3.11	cubierta 300/12	UNIDAD	1	255,500	255,500	255,833	255,833	-0.13%
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	UNIDAD	1	460,000	460,000	460,000	460,000	0.00%
5	Mantenimiento o reparacion de motocicleta, ((MOTOCICLETA DAKAR 150 CC KENTON, CON PROVISION DE REPUESTOS)	UNIDAD	1		0		0	#¡DIV/0!
5.1	juego de junta completo	UNIDAD	1	35,700	35,700	35,769	35,769	-0.19%
5.2	juego de retenes	UNIDAD	1	35,700	35,700	35,769	35,769	-0.19%
5.3	amortiguador delantero	UNIDAD	1	305,000	305,000	306,595	306,595	-0.52%
5.4	compacto de embrague	UNIDAD	1	92,000	92,000	91,978	91,978	0.02%
5.5	kit cilindro 150 cc	UNIDAD	1	195,000	195,000	194,177	194,177	0.42%
5.6	tapa cilindro completo	UNIDAD	1	395,000	395,000	398,573	398,573	-0.90%

Eligio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios
Asesor Jurídico

5.7	bateria yb7	UNIDAD	1	180,000	180,000	180,833	180,833	-0.46%
5.8	pedal de arranque	UNIDAD	1	48,500	48,500	48,425	48,425	0.15%
5.9	kit de transmision	UNIDAD	1	97,500	97,500	97,467	97,467	0.03%
5.10	cigueñal	UNIDAD	1	285,000	285,000	289,133	289,133	-1.43%
5.11	amortiguador trasero	UNIDAD	1	205,000	205,000	204,397	204,397	0.30%
6	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	UNIDAD	1	460,000	460,000	460,000	460,000	0.00%
7	Mantenimiento o reparacion de motocicleta, (MOTOCICLETA GL 125 CC KENTON, CON PROVISION DE REPUESTOS)	UNIDAD	1		0		0	#¡DIV/0!
7.1	carburador	UNIDAD	1	122,500	122,500	122,638	122,638	-0.11%
7.2	pastilla de freno	UNIDAD	1	41,300	41,300	41,367	41,367	-0.16%
7.3	bombin de freno delantero	UNIDAD	1	76,500	76,500	76,649	76,649	-0.19%
7.4	block motor	UNIDAD	1	355,800	355,800	355,800	355,800	0.00%
7.5	horquilla trasero	UNIDAD	1	122,600	122,600	122,638	122,638	-0.03%
7.6	asiento	UNIDAD	1	130,000	130,000	130,800	130,800	-0.61%
7.7	porta bulto	UNIDAD	1	97,000	97,000	97,088	97,088	-0.09%
7.8	bateria 12n7	UNIDAD	1	185,000	185,000	189,167	189,167	-2.20%
7.9	cubierta 300/19	UNIDAD	1	272,500	272,500	272,500	272,500	0.00%
7.10	kit cilindro 125cc	UNIDAD	1	194,000	194,000	194,177	194,177	-0.09%
8	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	UNIDAD	1	460,000	460,000	460,000	460,000	0.00%
				Precio Total	8,361,000	Precio Total	8,382,778	-0.26%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa M&C BUSSINES, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

No se han establecidos capacidad técnica

CAPACIDAD FINANCIERA
No se han establecidos capacidad financiera

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
ASESORIA JURIDICA

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

Ing. Eligio Acosta
Director de UOC

Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1141633

1141633

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3007180, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones publicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 9, 2021 9:51 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **81465ce8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA UOC

Lic. Sergio Acosta
Director de UOC

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro
1141633
1141633

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Apr 9, 2021 9:51 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **81465ce8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA ASESORIA JURIDICA

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Municipalidad de Fernando de la Mora Finanzas

P. Lic. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

La empresa cumple con este requisito

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, M&C BUSSINES, se verifica que:

EXPERIENCIA REQUERIDA:	**EMPRESA:** M&C BUSSINES
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índiceѕ: Demostrar la experiencia en Mantenimiento y reparación de motocicletas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2018,2019,2020	*CUMPLE*

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	EMPRESA:	M&C BUSSINES
a)	*Copia de facturaciones y/o contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS
b)	*Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	CUMPLE C/ COPIA
c)	*Constancia de RUC emitida por la SET*	CUMPLE C/ COPIA

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, **M&C BUSSINES**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Transporte, donde solicita con suma urgencia EL SERIVICIO *de* **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, MOTOCARROS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"**, atendiendo el trabajos que viene realizando las motocarros y motocicletas, de la institución municipal, el primero se utiliza para recolección de basuras, ramas, entre otros, que son tiradas en cualquier punto de la ciudad, y el segundo son utilizadas por la policía municipal de tránsitos e inspectores de diferentes direcciones, son trabajos fundamentales que realizan estas motocicletas, en este momento se encuentra casi la flota entera con desperfectos mecánicos, por lo que urge poner en circulación, a fin de evitar primeramente las acumulaciones de basuras, que por ende podía traer a colación las apariciones del dengue y otras enfermedades, y el segundo sería un caos no tener policías municipal dirigiendo el tráfico, por lo que pondría en peligro la integridad física de los transeúntes y conductores mismo, la dirección de tránsito realiza un trabajo fundamental.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
ASESORIA JURIDICA
Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

En la circulación de vehículos., es por ello que urge este pedido que hemos puestos en énfasis, por lo que urge poner en condiciones a fin de seguir realizando los trabajos up supra mencionadas, y así cumplir la exigencia ciudadana, es por ello que este pedido se debe realizar en forma perentoria, el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la dirección de transporte, por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34 DE LA LEY 2051/03.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Resolution DNCP Nº 483/21 ART 4 inciso "b"

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

La empresa M& BUSSINES, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto se recomendada su adjudicación

En conclusión: La oferta de la firma **"M&C BUSSINES",** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
ASESORIA JURIDICA

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, MOTOCARROS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL **"**, a la firma **" M&C BUSSINES"** por un monto mínimo DE Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinte y Cinco Millones), hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Lic. Eligio Acosta
Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios
Comité de Evaluación

Lic. Liz Rossana González
Comité de Evaluación